PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1479

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VANGUARDIA DE EVA N. PEREYRA, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 290.447", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS Nº 02/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 03 de SETIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro la recomendación de adjudicación del llamado "Contratación de Servicio de Limpieza para el PRODERS con Contrato Abierto Plurianual - ID Nº 290.447", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS Nº 02/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicitan la emisión de Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **VANGUARDIA DE EVA N. PEREYRA**; **Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 13228/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura Nº 33 de fecha 31 de julio de 2015, entre otros, se reúne para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado de "Contratación de Servicio de Limpieza para el PRODERS con Contrato Abierto Plurianual - ID Nº 290.447", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS Nº 01/2015, correspondiente al PRODERS de la DINCAP.

Iniciado el Acto, se procede a informar a que Empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **OSCAR OSVALDO ZARACHO MÉNDEZ, EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA, TODO BRILLO S.A., EL MEJOR S.R.L., MIMBI S.A.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de oferta y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

La Firma que ha presentado su oferta conforme al detalle de documentos sustanciales, es la siguiente **VANGUARDIA DE EVA N. PEREYRA.**

Que según Informe de Evaluación Nº 15 de fecha 25 de mayo de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para la Evaluación la Oferta presentada en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de llamado fue realizado en fecha 08 de Junio de 2015, según Nota CA Nº 1374/15, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 24 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley Nº 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan en el Acta de Apertura.

Según Acta de Apertura Nº 33/2015 de fecha 31 de Julio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Contratación de Servicio de Limpieza para el PRODERS – Con Contrato Plurianual**", las siguientes Firmas: (Anexo I).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Oferentes	Monto de la Oferta
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR)	Gs. 107.010.172
ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho	Gs. 154.978.528
VANGUARDIA de Eva N. Pereyra	Gs. 92.718.187

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010, *"Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)"*, confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR), ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho, y VANGUARDIA de Eva N. Pereyra**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo II – Cuadro Comparativo de Precios"**.

En vista a la observación realizada por la representante de la Firma **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho**, según consta en el Acta de Apertura N° 33/2015 que dice: "*Las Firmas **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra y Servicios Paraguayos SERPAR**, no cotizaron el salario de supervisor como establece el PBC, que la empresa contratista debe asignar un supervisor para los demás trabajadores, además en la Planilla Auxiliar N° 3, en el ítem de indemnización y pre aviso cotizaron muy por debajo de lo establecido en los Artículos 90 y 91 del Código del Trabajo*", este Comité ha solicitado a los oferentes afectados la aclaración pertinente y la presentación de ciertos documentos formales requeridos en la Carta Invitación conforme a lo siguiente:

A) SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR) – Nota SUOC N° 618/15:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de la Secretaria de la Función Pública, de no ser funcionario Público actualizado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Asimismo, se solicita la aclaración con relación a la Planilla Auxiliar N° 3 (Composición de Cargas Sociales), sobre la base imponible para el cálculo de la misma y los montos que correspondan a los porcentajes consignados en la planilla de oferta con la correspondiente justificación.

En relación a lo requerido, en fecha 05 de Agosto de 2015, la Firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR)**, ha contestado en tiempo y forma, remitiendo las documentaciones solicitadas y la aclaración sobre la Planilla Auxiliar N° 03, la que será analizada por este Comité.

B) VANGUARDIA de Eva N. Pereyra) – Nota SUOC N° 619/15:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de la Secretaria de la Función Pública, de no ser funcionario Público actualizado.
- Copia simple de Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en la prestación de servicios de limpieza, dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 30 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

Asimismo, se solicita la aclaración con relación a la Planilla Auxiliar N° 3 (Composición de Cargas Sociales), sobre la base imponible para el cálculo de la misma y los montos que correspondan a los porcentajes consignados en la planilla de oferta con la correspondiente justificación.

En fecha 05 de agosto del corriente, la Firma **VANGUARDIA de Eva N. Pereyra,** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado, remitiendo las documentaciones solicitadas y la aclaración sobre la Planilla Auxiliar N° 03, la que será analizada por este Comité.

Del análisis de los documentos mencionados se observa que en lo referente a la cotización de los ítems de indemnización y preaviso, los porcentajes son estimativos por tratarse de cargas eventuales para las empresas, y teniendo en cuenta que las normas de regulación de la indemnización laboral y el pre aviso son de orden público y de estricto cumplimiento, dentro de un proceso licitatorio los oferentes son responsables del cumplimiento de las leyes laborales con relación a su personal, y no originan relación de empleo público entre la entidad y el proveedor, según se desprende de lo dispuesto en el Art. 52° de la Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, se observa que si bien es cierto, la Carta Invitación, en su Anexo C – Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, punto 2. Condiciones del Servicio, la Convocante ha solicitado la designación de un Supervisor General a fin de garantizar la coordinación de las actividades, y por tratarse de un cargo con funciones aleatorias y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.

meramente administrativas durante la vigencia del servicio requerido, no correspondería la cotización de su salario en la Planilla Auxiliar N° 1 – Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios, cuya finalidad es el desglose del costo mensual por el servicio de limpieza realizado por el personal designado para el efecto.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación considera improcedente la observación realizada por la representante de la Firma **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho**, en el Acta de Apertura, y determina proseguir con la evaluación de las demás ofertas.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el Total, se selecciona provisoriamente a la oferta más baja, que corresponde a la Firma **VANGUARDIA de Eva N. Pereyra**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se detalla el análisis realizado a continuación:

N°	Descripción del Documento	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	EXPERIENCIA	
4	Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en la prestación de servicios de limpieza dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 30 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
5	DDJJ de Inspección del lugar de trabajo.	Cumple
6	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
7	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
8	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	Cumple
9	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07	Cumple
10	Constancia de no ser Funcionario Público expedida por la Secretaria de la Función Pública. La no presentación no será motivo de descalificación.	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1479

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VANGUARDIA DE EVA N. PEREYRA, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.447", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS N° 02/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Del Análisis realizado, se concluye que la Firma **VANGUARDIA DE EVA N. PEREYRA** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 290.447** un monto total de Gs. 93.500.000 (Guaraníes noventa y tres millones quinientos mil).

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 será **hasta un monto de Gs. 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 408/2015 (Anexo IV), y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III – Cuadro de Precios Adjudicados"** a la Firma **VANGUARDIA de Eva N. Pereyra,** por un monto total de **Gs. 92.718.187 (Guaraníes noventa y dos millones setecientos dieciocho mil ciento ochenta y siete)** IVA incluido.

Se solicita a la SUOC-DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 10 de agosto de 2015, solicita proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Asesoría Legal y la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 11 de agosto de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para su Dictamen correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 515/15 de fecha 28 de agosto de 2015, expresa entre otros: ***"...Conclusión:*** *En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la remisión de las ofertas presentadas, y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 29.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que el Informe del Comité de Evaluación N° 33/2015 CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 290.447", no tiene reparos legales, por lo que se recomienda la adjudicación a la Empresa* ***VANGUARDIA DE EVA N. PEREYRA****, Resolución Ministerial mediante...".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1479

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VANGUARDIA DE EVA N. PEREYRA, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.447", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS N° 02/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Que la UOC-MAG, en fecha 31 de agosto de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **VANGUARDIA DE EVA N. PEREYRA**, el llamado "Contratación de Servicio de Limpieza para el PRODERS con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.447", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS N° 02/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 92.718.187 (Guaraníes noventa y dos millones setecientos dieciocho mil ciento ochenta y siete)** IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO